

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ATENCION
JORNADA DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS GOBIERNO
REGIONAL .**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2261/2012

ARICA, 26 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley Nº 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La certificación de disponibilidad presupuestaria; El memorándum de la División Administración y Finanzas; Las cotizaciones de los proveedores Hotel El Paso, Hotel Arica y Hotel Savona; El Dictamen Nº 40423 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Jefe Superior en su Agenda de trabajo, tiene contemplada la jornada de trabajo con los funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con el objetivo de exponer en una jornada de trabajo los alcances, cobertura y logros obtenidos en la ejecución de las iniciativas de inversión impulsadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota período 2012.

2.- Que, teniendo presente que los servicios solicitados se encuentran en el catalogo electrónico, y de acuerdo a las cotizaciones del Hotel Arica y Hotel Savona, estos no cuentan con la disponibilidad para el día señalado.

3.- Que, considerando lo señalado en el punto 1, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 Art. 10 Nº 7, letra j), si el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.

4.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 Art. 10 Nº 7, letra j), al Proveedor **ARICA DESARROLLO E INVERSIONES S.A., RUT Nº 76.744.260-2**, por un monto de \$ 945.000.- (novecientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente

RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **ARICA DESARROLLO E INVERSIONES S.A.**, RUT N° 76.744.260-2, por un monto de \$ 945.000.- (novecientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.01.001 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



JOSE DURANA SEMIR

INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JDS/MPS/CGM/PSC/acr

Distribución:- Adquisiciones - Oficina de Partes.